

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20190017500**

C03LlamaFamisanar-Colsubsidio

En atención a la petición elevada por el profesional en derecho que representa a la llamada en garantía Colsubsidio, concerniente a realizar remisión del traslado digital de la solicitud de llamamiento y anexos, ha de decirse que la misma se surtió acorde al Decreto 806 de 2020, inclusive antes del admisorio de este trámite, al correo indicado en el certificado de existencia expedido por la SuperSubsidio, para la entidad llamada allegado con el llamamiento que nos ocupa, como se puede apreciar en las imágenes insertas a esta providencia, razón por la cual no hay lugar a acceder a lo peticionado.

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: BOGOTA, D.C. 17/11/2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

EL SUSCRITO SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 2595 DE 2012.

C E R T I F I C A

NOMBRE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR –COLSUBSIDIO
NIT. 860.007.336-1
DURACIÓN: INDEFINIDA

DOMICILIO: BOGOTA, D.C.
DIRECCION: CALLE 26 No. 25 - 50 PISO 9
TELÉFONO: 7420100
E-MAIL DE LA CCF: ccfcolsubsidio@ssf.gov.co
E-MAIL PARA NOTIFICACIONES: servicioalcliente@colsubsidio.com

NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA PROCESO VERBAL 2019-0175

Laura Marcela Quinchanegua Pulido <lquinchanegua@famisanar.com.co>

Mar 7/12/2021 11:16 AM

Para: servicioalcliente@colsubsidio.com <servicioalcliente@colsubsidio.com>

Cco: Diana Marcela Arevalo Cortes <darevaloc@famisanar.com.co>

📎 4 archivos adjuntos

Llamamiento en garantia.pdf; AUTO ADMISORIO.pdf; 01PoderAnexosDemandaAutoInadmiteDemanda.pdf; 02Subsanación demanda (1).pdf;

Señores

CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

Acredítese que el correo empleado para comunicarse con este despacho se encuentra registrado ante el SIRNA, esto con el fin de dotar la identidad digital procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE (4)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e5ac4b5fc620d3ccff0ec34915e02c4424e9d811ceabe872c1847d0fb5d9aa**

Documento generado en 18/04/2022 08:48:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>